

Mariano Roque Alonso, 27 de julio de 2016

Señores:

Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Atención:

Lic. Christian Jorgge

Presidente H.J.M.

**PRESENTE**

De nuestra mayor consideración:

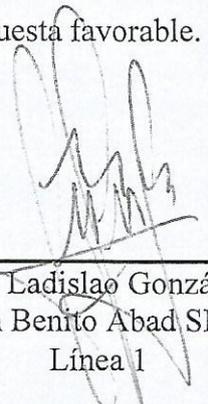
Es grato para nosotros a través de la presente comunicarnos con Usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Junta Municipal.

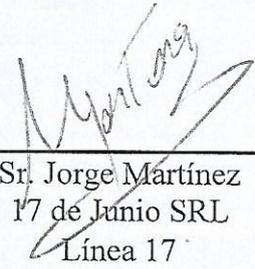
El motivo obedece a nuestro deseo de solicitar se desestime el pedido de cobertura de servicio de transporte público de la Línea 7 Trio Real SRL, por los siguientes motivos:

1. La zona solicitada ya cuenta con cobertura, de las Líneas 1 y 17 respectivamente.
2. En caso de que otra línea cubra el mismo itinerario concedido con anterioridad a las mencionadas líneas, se estaría superponiendo con los ya existentes.
3. Además crearía un caos de posibles accidentes, enfrentamientos entre conductores, que pueden desembocar en casos graves, como los que ya ocurrieron entre la Línea 61 y otras líneas como Sagrados Corazones y Línea 7, que ya son de público conocimiento.
4. También es importante mencionar que con anterioridad se había pactado verbalmente entre las empresas prestadoras del servicio que no se superpondrían los itinerarios a solicitarse, para así evitar problemas posteriores, actualmente el acuerdo ya está firmado por los representantes de las empresas, cuya copia se adjunta.
5. Los términos de este acuerdo de no superposición, en su momento fue mencionado y apoyado por la Honorable Junta Municipal, a modo de evitar problemas posteriores y para una mejor cobertura de los barrios sin servicio.

En espera de una respuesta favorable.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Ladislao González  
San Benito Abad SRL  
Línea 1

  
\_\_\_\_\_  
Sr. Jorge Martínez  
17 de Junio SRL  
Línea 17

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO  
2016

# COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO

Mariano Roque Alonso, 19 de agosto de 2.016.-

DICTAMEN N° 013/16 J.M.-

Lic.  
Christian Jorgge  
Presidente Junta Municipal

PRESENTE:

VISTA: La Nota N° 630/2016 J.M, presentada por propietarios de la empresa de Transporte Terrestre y Turismo (internos), línea 1, línea 17, línea 3, línea 7, a los efectos de solicitar modificación de itinerario de la Empresa de Transporte Terrestre y Turismo Línea 17, para brindar un mejor servicio a la comuna, realizar buena cobertura en los barrios, y de esta manera evitar enfrentamientos entre conductores que puedan desembocar en casos graves

CONSIDERANDO: Que, el art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos, como autorización de itinerarios internos en la actualidad es de extrema necesidad la ampliación de itinerarios, para prestar mejor servicio a la ciudadanía.

Que, el art. 12 – funciones – de la Ley 3996/10 Orgánica Municipal establece en materia de transporte público y tránsito: en el inc. a expresa "la protección, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajero y de carga".

Que, ante un acuerdo de partes unánime de los empresarios de las empresas de transporte terrestre y turismo realizado en dicha comisión en fecha 18/08/2016 la misma tendrá el siguiente recorrido: Waldino Ramón Lovera, Washington, 3 de Febrero, Augusto Roa Bastos, Transchaco, Eugenio A Garay, M. Casal, Federico Benavente, San José, Flor María Aninat, Paseo de Fátima, Tte. Mendoza, A. Quintana, Mcal Estigarribia, Transchaco, Boquerón, Ballivian, viceversa, con posterior ampliación y/o modificación conforme a las solicitudes y necesidades de los usuarios.

Comienza el recorrido en Waldino Ramón Lovera, Washington, 3 de Febrero, Augusto Roa Bastos, Transchaco, Eugenio A Garay, M. Casal, Federico Benavente, San José, Flor María Aninat, Paseo de Fátima, Tte. Mendoza, A. Quintana, Mcal Estigarribia, Transchaco, Boquerón, Ballivian, viceversa

Que el presente pedido, es a los efectos de brindar un apropiado servicio de transporte, atendiendo a las necesidades de los pobladores de las zonas afectadas, teniendo en cuenta el crecimiento de la población y los compromisos que deben cumplir diariamente.

POR TANTO: Ante las consideraciones propuestas anteriormente

## DICTAMINA:

- Art. 1º) AUTORIZAR, de manera definitiva ampliación del itinerario de la Empresa DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TURISMO LINEA 17, comienza el recorrido en Waldino Ramón Lovera, Washington, 3 de Febrero, Augusto Roa Bastos, Transchaco, Eugenio A Garay, M. Casal, Federico Benavente, San José, Flor María Aninat, Paseo de Fátima, Tte. Mendoza, A. Quintana, Mcal Estigarribia, Transchaco, Boquerón, Ballivian, viceversa

- Art. 2º) El mismo itinerario estará sujeto a modificaciones y/o ampliaciones conforme a las posteriores solicitudes y necesidades de los usuario.

- Art. 3º) Quedando así derogado todas disposiciones anteriores.

ES NUESTRO DICTAMEN, salvo mejor parecer de la plenaria.

Sr. JUAN WALBERTO ZARATE NUÑEZ

Miembro

Sr. RODNEY VALLAN ORUE

Presidente

Sr. RAFAEL GÓMEZ

Miembro

Sr. FÉLIX ARRUA

Miembro



**ORDENANZA N° 028/2.016 J.M.**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA, DE MANERA DEFINITIVA LA AMPLIACION DEL ITINERARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE LINEA 17 DE JUNIO S.R.L.”**

**VISTO:** El Dictamen 013/16 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Transito, en el cual hace referencia a la Nota presentada por Representantes de las Líneas 1 San Benito Abad S.R.L. y 17 de Junio S.R.L., por medio de la cual solicitan la modificación de la Empresa de Transporte 17 de Junio S.R.L., para brindar mejor servicio la comuna; y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de transito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos, como autorización de itinerarios internos en la actualidad es de extrema necesidad la ampliación de itinerarios, para prestar mejor servicio a la ciudadanía.-----

Que, el art. 12 – funciones – de la Ley 3996/10 Orgánica Municipal establece en materia de transporte público y transito: en el inc. a expresa “la protección, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajero y de carga”.-----

Que, ante un acuerdo de partes unánime de los empresarios de las empresas de transporte terrestre y turismo realizado en dicha comisión en fecha 18/08/2016 la misma tendrá el siguiente recorrido: Waldino Ramón Lovera, Washington, 3 de Febrero, Augusto Roa Bastos, Transchaco, Eugenio A Garay, M. Casal, Federico Benavente, San José, Flor María Aninat, Paseo de Fátima, Tte. Mendoza, A. Quintana, Mcal Estigarribia, Transchaco, Boquerón, Ballivian, viceversa, con posterior ampliación y/o modificación conforme a las solicitudes y necesidades de los usuarios.-----

Que, el recorrido Comienza en Waldino Ramón Lovera, Washington, 3 de Febrero, Augusto Roa Bastos, Transchaco, Eugenio A Garay, M. Casal, Federico Benavente, San José, Flor María Aninat, Paseo de Fátima, Tte. Mendoza, A. Quintana, Mcal Estigarribia, Transchaco, Boquerón, Ballivian, viceversa-----

Que, el presente pedido, es a los efectos de brindar un apropiado servicio de transporte, atendiendo a las necesidades de los pobladores de las zonas afectadas, teniendo en cuenta el crecimiento de la población y los compromisos que deben cumplir diariamente.-----

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -----

**ORDENA:**

- Art. 1º) **AUTORIZAR**, de manera definitiva la ampliación del itinerario de la Empresa DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TURISMO LINEA 17 de Junio S.R.L, comienza el recorrido en Waldino Ramón Lovera, Washington, 3 de Febrero, Augusto Roa Bastos, Transchaco, Eugenio A Garay, M. Casal, Federico Benavente, San José, Flor María Aninat, Paseo de Fátima, Tte. Mendoza, A. Quintana, Mcal Estigarribia, Transchaco, Boquerón, Ballivian, viceversa-----

Art. 2º) **ESTABLECER**, que el mismo itinerario estará sujeto a modificaciones y/o ampliaciones conforme a las posteriores solicitudes y necesidades de los usuarios.-----

Art. 4º) **DEROGAR**, todas las disposiciones que contraríen a la presente.-----

Art. 5º) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 24 DE AGOSTO DE 2016.-

Gladys Zárate Gómez  
Secretaria General



Lic. Christian Jorge  
Presidente

**TENGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 01 días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciséis.



**ABOG. NORMA E. VALIENTE**  
*Secretaria General*

Secretaría Gral.



**CAROLINA ARANDA F.**  
*Intendente Municipal*

INTENDENCIA

MUNICIPIO DE MARIANO ROQUE ALONSO  
SECRETARIA GENERAL  
R. ALONSO